

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la presente demanda con radicado Nro. 2023-00757-00, la cual se inadmitió por auto del 20 de noviembre de 2023 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 21 de noviembre de 2023.

TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 22, 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 2023.

Vencido dicho término la parte demandante NO SUBSANÓ la demanda.

En la fecha, **04 de diciembre de 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	: SIMULACIÓN
DEMANDANTES	: ALBA ROCÍO ORTEGA HENAO LUZ DARY ORTEGA HENAO WILIAM ORTEGA HENAO
DEMANDADAS	: JULIETA ORTEGA HENAO CIELO ORTEGA HENAO
RADICADO	: 170014003010-2023-00757-00

Auto Interlocutorio No. 1243-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** subsanó la demanda dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la presente demanda Verbal de Simulación, incoada por los señores **ALBA ROCÍO OTRGA HENAO, LUZ DARY OTRGA HENAO** y **WILLIAM ORTEGA HENAO** en contra de **JULIETA ORTEGA HENAO** y **CIELO**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

ORTEGA HENAO, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 192 del 05 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac613a3e88344a7c29c0c12b507d7844762a589b299dbb176055b185bd237e4**

Documento generado en 04/12/2023 10:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>